

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

238**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 137 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mutawakilu Sulemana, contra la empresa “Hierroar, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 531 de 2010

En Madrid, a 14 de octubre de 2010.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Mutawakilu Sulemana, que comparece asistido del letrado don Antonio Guerrero Labrador, y de otra, como demandada, “Hierroar, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por don Mutawakilu Sulemana, contra “Hierroar, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor, por los conceptos de la demanda, 1.290,06 euros, así como 129 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no podrán interponer recurso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hierroar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.040/10)